

04 ABR. 2018 La Serena. 06 ABR. 2018

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.053 de Presupuesto para el Sector Público año 2018;
- El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 105, de fecha 21 de agosto de 2014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio de Tránsito de Capital del proyecto denominado "Construcción Soluciones Sanitarias e Intermedias Pisco Elqui, Paihuano", Código BIP 30078379-0;
- El Acuerdo N° 9.214/2018, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 233, de fecha 28 de febrero de 2018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea la asignación presupuestaria;
- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 18

1. **APRUEBASE** la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 04 de abril de 2018, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO, en el marco de la ejecución del proyecto denominada "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS E INTERMEDIAS PISCO ELQUI, PAIHUANO" Código BIP 30078379-0, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**

Proyecto:

"CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS E INTERMEDIAS PISCO ELQUI, PAIHUANO"

Código BIP 30078379-0

**TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

30 ABR 2018

**CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL
DE COQUIMBO**



**GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO**



En La Serena, a 04 de abril de 2.018, comparecen por una parte como mandante, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña **LUCÍA PILAR PINTO RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 12.576.985-3, chilena, Periodista, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, RUT 69.040.600-4, representada por su Alcalde, don **HERNAN AHUMADA AHUMADA**, cédula de identidad N° 13.255.299-1, domiciliados ambos en la ciudad de Paihuano, calle Balmaceda s/n ; quienes acuerdan efectuar una modificación del Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 27 de mayo de 2.014, correspondiente al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS E INTERMEDIAS PISCO ELQUI, PAIHUANO"** Código BIP 30078379-0, aprobado mediante Resolución N° 105./2.011, de fecha 21 de agosto de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes:

- Que, con fecha 27 de mayo de 2.014, se suscribió un Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Paihuano, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada **"CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS E INTERMEDIAS PISCO ELQUI, PAIHUANO"** CÓDIGO BIP 30078379-0, aprobado mediante Resolución (e) N° 105 de fecha 21 de agosto de 2.014.
- Que, con fecha 11 de diciembre de 2.014, la Municipalidad de Paihuano inició un proceso de licitación pública mediante el ID 3912-11-LP14, la que se declaró desierta por falta de oferentes. En virtud de lo anterior, se efectuó una segunda licitación de carácter privado mediante el ID 3912-7-8215, en la cual se presentó sólo una empresa, por un monto que sobrepasó en un 82% al monto asignado a obra. En virtud de lo anterior el proyecto fue sometido a un proceso de reevaluación por parte de MIDESO, obteniendo RS, con fecha 14 de octubre de 2.015.
- La Unidad Técnica solicitó, mediante Oficio Ordinario N° 036/2017, de fecha 20 de enero de 2017, enviar a reevaluación a MIDESO el proyecto, a objeto de solicitar parte de los montos asociados al ítem de consultoría, con el objeto de contratar vía licitación una consultoría para actualización completa del diseño. Lo anterior por la complejidad de ejecutar las obras consideradas originalmente en el proyecto y a la antigüedad de los diseños de éste. Con fecha 20 de diciembre de 2.017, el proyecto obtiene el RS.
- El Consejo Regional mediante Acuerdo N° 9.214, adoptado en Sesión Ordinaria N° 672, de fecha 07 de marzo de 2.018, aprobó la solicitud de suplemento de fondos para ejecutar la iniciativa Construcción Soluciones Sanitarias e Intermedias Pisco Elqui, Paihuano, por un monto de M\$ 2.117.857.- en moneda presupuestaria 2018, con cargo al FNDR 2.018.
- Que, con fecha 05 de marzo de 2.018, la Administradora del proyecto, señala la necesidad de actualizar el citado convenio, incorporando los nuevos valores, permitiendo con ella que la unidad técnica continúe con los procesos administrativos correspondientes para llevar a cabo la ejecución del proyecto.

- Que, mediante Memorandum electrónica N° 571/2.018, del Jefe (S) de la División de Análisis y Control de Gestión, por medio del cual solicita modificar el Convenio de Transferencia de Capital del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS E INTERMEDIAS PISCO ELQUI, PAHUANO"** CÓDIGO BIP 30078379-0.

SEGUNDO: Modificase la descripción del proyecto, consignado en la Cláusula Tercera, del Convenio de Transferencia matriz, por el siguiente:

El Gobierno Regional de Coquimbo se obliga a transferir a la Municipalidad de Paihuano hasta la suma de M\$ 4.893.243 (cuatro mil ochocientos noventa y tres millones doscientos cuarenta y tres pesos) para la ejecución del proyecto denominada **"CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS E INTERMEDIAS PISCO ELQUI, PAHUANO"** CÓDIGO BIP 30078379-0, el que consiste en:

El proyecto considera en primera instancia, la actualización del diseño del sistema de recolección, tratamiento y evacuación final de las aguas servidas, puesto que los diseños actuales tienen una data de más de 5 años, por lo cual se hace necesaria dicha actualización. Además, se contempla el mejoramiento del sistema de agua potable para dar la factibilidad técnica al proyecto, los recursos para la realización de estas actividades se consideran en el ítem de consultorías. En la ejecución de las obras se considera la construcción de 36 casetas sanitarias completas de e 9,25 m² en albañilería de ladrillo confinada entre pilares y cadenas de hormigón armado, con techumbre a una agua, con terminación piso radier y molineteado como terminación de muro interior, se incluye pinturas. construcción de sistema de alcantarillado público con planta de tratamiento de aguas servidas, que comprende 383 uniones domiciliarias, y 9.200 mts. de colectores y dos plantas elevadoras, además de 25 soluciones con sistema alcantarillado particular. También se considera la ampliación del sistema de agua potable de la localidad, que constan de 483 arranques, construcción de 1 pozo y estanque de regulación, sistema de impulsión y reposición de todas las redes en pvc hidráulica que son 6.636 mts. e instalación de 8.200 mts. de nuevas redes, además la instalación eléctrica del sistema de agua potable. se incluyen en el proyecto obras de pavimentación por roturas de calzadas en 17.766 m² con su reposición en adocretos y asfalto, según materialidades existentes y rotura de veredas con reposición en hormigón de 6.816 m².

TERCERO: Modificase el cuadro de inversión anual, consignado en la cláusula quinta, letra a) del Convenio de Transferencia matriz, considerando el suplemento de fondos asignado al proyecto:

INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADM. AÑO 2018 M\$	CONSULTORÍAS AÑO 2018 M\$	OBRAS CIVILES AÑO 2018 M\$	CONSULTORÍAS AÑO 2019 M\$	OBRAS CIVILES AÑO 2019 M\$	CONSULTORÍAS AÑO 2020 M\$	OBRAS CIVILES AÑO 2020 M\$
4.893.243	7.222	72.000	120.778	54.000	2.880.240	38.780	1.720.223



resolución N° 18

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital de fecha 27 de mayo de 2014, aprobado mediante Resolución N° 105, de fecha 21 de agosto de 2014, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio matriz.

QUINTO: La personería de doña **LUCIA PINTO RAMÍREZ** consta en el Decreto N° 418 del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **HERNAN AHUMADA AHUMADA**, consta en Decreto N° 1.830 de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Paihuano.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

-HERNAN AHUMADA AHUMADA- ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO.

-LUCÍA PINTO RAMÍREZ- INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, Sub-Asignación 028.

anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese



LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO


RRR/CBF/ISE/MFR/JBE/pfc

